



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 411 -2016-GGR-GR PUNO

12 AGO 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

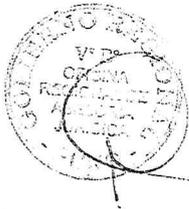
Vistos, el expediente N° 009032-2016-ORA sobre prestación adicional – empresa NIRO S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa NIRO S.R.L. representada por GLADYS FRANCISCA FLORES RODRIGUEZ, celebraron el Contrato N° 014-2016-ADS-GRP de fecha 04 de febrero del 2016, para la contratación de Contratación de bienes: "HORMIGÓN", para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - DISTRITO DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ÁCORA, ILAVE: TRAMO I: CAPACHICA – LLACHÓN, DISTRITO DE CAPACHICA-PUNO", por un monto de S/. 132,000.00 Soles;



Que, mediante Informe N° 085-2016-GRP/GRI/RO-PBCA de fecha 07 de junio del 2016, entregado a la Sub Gerencia de Obras el 12 de julio del 2016, el Ing. PERCY BAYLON CCARI APAZA Residente de Obra y el Ing. ALFREDO ALARCON ATAHUACHI Supervisor de Obra, solicitan adicional por la cantidad de 750 m3 de Hormigón que corresponde a un 25% del contrato vigente, justifican que: *"Hasta la fecha se han ejecutado 3000 M3 de Hormigón, esto en un promedio de 01 meses, y no habiendo saldo por internar; sin embargo se prevee que se necesitara aun en una cantidad de 21,000 M3, el cual se esta complementando con la adquisición del insumo en cantera ISLA con pagos con Fondos Efectivos asignados a esta Obra del Gobierno Regional de Puno, los cuales son para la conclusión de la obra, y se, en ese sentido se requiere la continuidad en el avance físico de obra para lograr metas prevista durante 1 meses de ejecución física garantizada y continua."*;



Que, con Informe N° 1353-2016-GRP/GRI/SGO de 20 de julio del 2016 el Sub Gerente de Obras, Ing. ARNALDO YANA TORRES, manifiesta que: *"... el material requerido es para el cumplimiento de metas programadas según expediente técnico. La contratación adicional se solicita en los siguientes términos:"*

CONTRATO N° 014-2016-ADS-GRP			Contratación Adicional		
Bien	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Hormigón	3,000	132,000.00	25	750	33,000.00
TOTAL	3,000	132,000.00	25	750	33,000.00

Así mismo, cabe indicar que para la presente solicitud se tiene: El Contrato N° 034-2016-ADS-GRP. se encuentra vigente, por cuanto el trámite de pago de la segunda entrega aun esta en curso. El requerimiento de los 750 M3 de hormigón, permitirá el cumplimiento de las metas propuestas, por cuanto la obra cuenta con una ejecución física de 54.34% y cuyos trabajos están referidos a: sub base y base a nivel de vía. La prestación adicional solicitada alcanza a 25% del monto total del contrato. El proyecto cuenta con disponibilidad presupuesta! en la Especifica de Gasto 262325 (contratación de bienes) por la suma de S/. 5'513,517.24 soles. ... En tal sentido solicito se efectúe el trámite que corresponde para la sucripción de la adenda de contratación adicional para el suministro de 750 m3 de hormigón." El documento ha sido alcanzado a la Oficina Regional de Administración por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA;

pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *411* -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 2 AGO 2016

Que, con Informe N° 1056-2016-GR PUNO/ORA-OASA el CPC. WILLIAM A. MAMANI CHURATA, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye: "... se remite el expediente para se emita la resolución que autorice la prestación adicional solicitada...";

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34, establece "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)". Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF, en su artículo 139, prescribe: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (. .). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (...)"; y

Estando a lo solicitado, autorización de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestación adicional por parte de la Empresa NIRO S.R.L., Contrato N° 014-2016-ADS-GRP de fecha 04 de febrero del 2016, para la contratación de Contratación de bienes: "HORMIGÓN", para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - DISTRITO DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ÁCORA, ILAVE: TRAMO I: CAPACHICA – LLACHÓN, DISTRITO DE CAPACHICA-PUNO"; para la contratación de Hormigón, por 750 m3, por el monto de Treinta y tres mil con 00/100 Soles, que equivale al 25% del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL